



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 18 de julio del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0927-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 17 de julio del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI: 2601306, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019-2023 del 25 de enero del 2023, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes Técnicos” contemplado en el Artículo Primero inciso 1.1; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que “el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.



Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.

El Informe N° 927-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 17 de julio del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorgó conformidad y concluyó que SE REALICE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI: 2601306, Plazo de ejecución por 30 días calendario, Modalidad de Ejecución por contrata y Sistema de contratación a suma alzada.

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructural y el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, señalaron lo siguiente:

➤ Presupuesto:

El presupuesto para la ejecución de la IOARR es de Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100 Soles (S/ 39, 590.51) de la siguiente manera:

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| ESTRUCTURAS                         | 6,176.98          |
| ARQUITECTURA Y ACABADOS             | 19,954.82         |
| INSTALACIONES SANITARIAS            | 3,691.56          |
| COSTO DIRECTO                       | 29, 823.36        |
| GASTOS GENERALES (7.5% C.D.)        | 2,236.75          |
| UTILIDAD (5% DEL CD)                | 1,491.17          |
| SUB TOTAL                           | 33,551.28         |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | 6,039.23          |
| <b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>      | <b>39, 590.51</b> |

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud al informe, el Expediente Técnico del Proyecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia Municipal, no formula observación alguna y alcanzan el Expediente Técnico para la aprobación de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI: 2601306; a fin de continuar con las acciones de gestión y financiero respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI: 2601306, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con plazo de ejecución por 30 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presupuesto.**

El presupuesto total actualizado para la ejecución de la IOARR asciende a **Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100 Soles (S/ 39, 590.51)**, con precios vigentes y se desagrega de la siguiente manera:

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| ESTRUCTURAS                         | 6,176.98          |
| ARQUITECTURA Y ACABADOS             | 19,954.82         |
| INSTALACIONES SANITARIAS            | 3,691.56          |
| COSTO DIRECTO                       | 29, 823.36        |
| GASTOS GENERALES (7.5% C.D.)        | 2,236.75          |
| UTILIDAD (5% DEL CD)                | 1,491.17          |
| SUB TOTAL                           | 33,551.28         |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | 6,039.23          |
| <b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>      | <b>39, 590.51</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, la gestión de la ejecución del presupuesto de la IOARR, cuyo costo total asciende a **Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100 Soles (S/ 39, 590.51)** dicha ejecución se realizará en virtud al expediente técnico aprobado y bajo la supervisión de la OPMI.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

**ARTICULO QUINTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE GENERAL

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe